Juicio No. 2011-0070

JUZGADO SEGUNDO DE GARANTIAS PENALES DE SUCUMBIOS. Shushufindi, viernes 23 de marzo del 2012, las 18h48. Agréguese a los autos los escritos presentado por MERCEDES OLGA LEÓN ARROYO, de fecha diecinueve de marzo del dos mil doce, el primero presentado a las trece horas y treinta y cuatro minutos y el segundo a las dieciséis horas con treinta y siete minutos, así como también el escrito presentado por el demandado Charlar Nazareno Daimen de fecha veinte y tres de marzo del dos mil doce a las dieciséis horas con treinta y dos minutos, proveyendo los mismos dispongo: 1.- De conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, notifíquese con la presente acción extraordinaria de protección a la contraparte señor DAIMEN CHALAR NAZARENO, hecho que sea, remítase el proceso debidamente ordenado, foliado y completo a la Corte Constitucional, tómese en consideración el Casillero Constitucional No. 5588 señalado por el recurrente perteneciente al Dr. Vicente Reategui para sus futuras notificaciones en la ciudad de Quito en el término de cinco días. 2.- Confiérase a través de Secretaría las copias debidamente certificadas tal cual se solicita. 3.- Previo a proveer lo que en derecho corresponda, córrase traslado a la parte actora con la petición hecha por el demandado Charlar Nazareno Daimen, a fin de que conteste en el término de setenta y dos horas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DR. JUAN RONQUILLO VARGAS
JUEZ

Certifico:

AB. LUIS FERNANDO TORRES
SECRETARIO

En Shushufindi, viernes veinte y tres de marzo del dos mil doce, a partir de las diecinueve horas y tres minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: MERCEDES OLGALEON ARROYO en la casilla No. 327 del Dr./Ab. AB. QUERUBIN CELI ENCARNACION. DAIMEN CHALAR NAZARENO en la casilla No. 321. Certifico:

AB. LUIS FERNANDO TORRES
SECRETARIO